

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

JFPB/JEEP/AAEV.-

Aprueba Convenio de Pago por Derechos Varios patentes Morosas.

Dcto. N° 2170 /

Lota, 13 NOV. 2015

Vistos:

a) Solicitud presentada con fecha 04/11/2015 por el doña **MARIA TERESA FERNANDEZ RAMIREZ, RUT N°** - para acogerse a Convenio de Pago por Derechos Varios de Patentes Morosas.

b) Decreto Ley 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto N° 2385 del Ministerio del Interior Publicado en D.O. el 20/11/1996.

c) Dictamen 18579 de fecha 19-IV-2005 de Contraloría General de la República.

d) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Publicada en Diario Oficial del 26/07/2006 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Apruébese Convenio de Pago por Derechos Varios de Patentes, suscrito con fecha 10/11/2015 entre la I. Municipalidad de Lota y doña **MARIA TERESA FERNANDEZ RAMIREZ, RUT N°** , cuyo domicilio comercial se encontraba en Kiosco N° 25 alero N° 75, sector Feria Libre de Lota, por un monto de \$590.648.- (quinientos noventa mil seiscientos cuarenta y ocho Pesos), suma que incluye intereses e I.P.C.-

2°.- El mencionado convenio se entenderá para todos los efectos, formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE A DOÑA MARIA TERESA FERNANDEZ RAMIREZ Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



V.B. DIRECCION CONTROL

Distribución:
Sra. María Fernández Ramírez.-
C/i Dirección de Control.-
C/I. DAF.-
Encargada de Patentes.-
Archivos.

transponencia.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

JFPB/JEEP/AAFPV.-

CONVENIO DE PAGO
CONTRIBUCIONES, PATENTES, PERMISOS
Y DERECHOS MUNICIPALES

En Lota, a 10 de Noviembre de 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde **DON PATRICIO MARCHANT ULLOA, RUT N°** en adelante la Ilustre Municipalidad, por una parte y Don (a) **MARIA TERESA FERNANDEZ RAMIREZ, R.U.T N°** domiciliado en Don Víctor N° 1262, Villa Santa Fe, Los Angeles, en adelante el (a) deudor (a), por la otra, se celebra el siguiente Convenio:

PRIMERO : El (la) deudor (a) adeuda a la Ilustre Municipalidad por concepto de Derechos Varios de Patentes Alero la cantidad de \$ 408.848 (cuatrocientos ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), suma que corresponde a las mensualidades de Febrero, Marzo año 2011, año 2012, año 2013, año 2014 y año 2015 periodos que se indican en detalle adjunto, correspondiente al Alero N° 75 ubicado en Kiosco Feria N° 25, Lota

SEGUNDO : La deuda anterior representa a la fecha la cantidad de \$590.648 (quinientos noventa mil seiscientos cuarenta y ocho pesos) suma que incluye intereses e I.P.C.-

TERCERO : Por el presente Convenio la Ilustre Municipalidad acepta que la referida deuda sea cancelada por el (la) deudor (a) en 12 cuotas mensuales y una cuota contado

	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>CANTIDAD</u>
PRIMERA CUOTA	15/12/2015	1,44 UF
SEGUNDA CUOTA	15/01/2016	1,44 UF
TERCERA CUOTA	15/02/2016	1,44 UF
CUARTA CUOTA	15/03/2016	1,44 UF
QUINTA CUOTA	15/04/2016	1,44 UF
SEXTA CUOTA	15/05/2016	1,44 UF
SEPTIMA CUOTA	15/06/2016	1,44 UF
OCTAVA CUOTA	15/07/2016	1,44 UF
NOVENA CUOTA	15/08/2016	1,44 UF
DECIMA CUOTA	15/09/2016	1,44 UF
DECIMO PRIMERA CUOTA	15/10/2016	1,44 UF
DECIMO SEGUNDA CUOTA	15/11/2016	1,44 UF
CUOTA CONTADO		\$ 148.000.-

Valor U.F. \$25.530,38.-

CUARTO : La falta de pago en su oportunidad de cualquiera de las cuotas, será causal suficiente para que la Ilustre Municipalidad proceda a iniciar judicialmente las acciones tendientes al cobro de las cuotas impagas, sin perjuicio de las correspondientes denuncias al Juzgado de Policía Local, perdiéndose todo beneficio a que dé lugar el Convenio.-

QUINTO: Sin perjuicio de lo establecido, el deudor se obliga al puntual pago de sus contribuciones, patentes, permisos y derechos municipales que se fueren devengando durante la vigencia de este Convenio.-

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota.-


MARIA TERESA FERNANDEZ RAMIREZ
RUT N° 12.555.486-5



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE